



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

ACUERDO DE CONCEJO N°039-2023/MDQ

Querecotillo, 22 de marzo de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo

POR CUANTO :EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023-MDQ de fecha 22-03-2023: y

VISTO :

- La Solicitud –Expediente N° 1106-2023 presentada el día 13-03-2023 por la señora AURORA REYNA MORE MORE identificado con D.N.I. N° 72103786
- El Informe N° 109-2023-GDS-MDQ/SDCC de fecha 14-03-2023
- El Informe N° 075-2023-MDQ-CPC—EHC del 16-03-2023
- El Informe Legal N° 069-2023-GAJ-MDQ de fecha 17-03-2023
- El Informe N° 070-2023-MDQ/GM del 17-03-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional .

Que, el señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, a través de su Informe N° 070-2023-MDQ/GM se dirige al despacho de Alcaldía, con la finalidad de hacer de conocimiento que la señora AURORA REYNA MORE MORE identificada con D.N.I. N° 72103786, madre de MARIA CECILIA SAAVEDRA MORE, con D.N.I. 72103786, quien presenta discapacidad severa de conformidad a lo acreditado en documentos adjuntos ,natural del C.P. Chocán Querecotillo, solicita apoyo económico para tratamiento médico por problemas de salud y por no contar con los recursos económicos necesarios para el tratamiento correspondiente .

Que, mediante Informe del Visto 2), la Gerencia de Desarrollo Social comunica que ha procedido a la verificación correspondiente de la clasificación socio-económica del solicitante, y que ha constatado que su clasificación responde al nivel de POBRE, asimismo indica que ha pertenecido al Programa Social CONTIGO, Pero que actualmente ya no percibe pensión del referido programa; en razón de lo cual solicita se dispongan las acciones administrativas que sean necesarias para atender el pedido de apoyo económico citado anteriormente, previa aprobación del Concejo Municipal de acuerdo a disposiciones vigentes.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad de gobierno local, mediante Informe N° 075-2023-MDQ/CPC-MNJC hace de conocimiento a Gerencia Municipal que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para atender la solicitud de apoyo de la requirente hasta por la suma de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles) .

Que, derivado el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ésta, a través de su Informe N° 069-2023-MDQ-GAJ, emite opinión favorable para que se conceda el apoyo económico requerido por el requirente para solventar gastos de tratamiento médico por encontrarse delicada de salud, y no contar con los recursos financieros necesarios para afrontar los gastos que le demandan su tratamiento médico, previa aprobación del Concejo Municipal, de corresponder.

Que, los señores Regidores, analizan la situación y tratándose de una persona adulta mayor de 56 años de edad, de escasos recursos económicos, natural del C.P. CHOCÁN, se manifiestan a favor de que se le conceda el apoyo económico solicitado, para gastos de atención médica y medicamentos. .





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - Telf. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

.....//// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MDQ

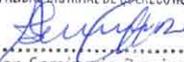
Que, por las consideraciones expuestas, y en concordancia a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO .- CONCEDER APOYO ECONÓMICO de S/150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles)a favor de la señora AURORA REYNA MORE MORE identificada con D.N.I. N°.72103786, madre de MARIA CECILIA SAAVEDRA MORE, con D.N.I. 72103786, para cubrir gastos para tratamiento médico de la segunda de las nombradas en concordancia a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE